



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avda. del Deporte s/n - 39011, Santander (Cantabria)

CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428

Horario: Martes y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)

Correo electrónico de contacto: fcattle@fcattle.com

CIRCULAR 51/2022

Licencias de Clubes y Entrenadores

Una vez publicado el Procedimiento de Tramitación de Licencias 2023 de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA), a través de la [Circular RFEA 193/2022](#) y para la nueva temporada que se prolongará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, la Federación Cántabra de Atletismo (FCA) indica a continuación el procedimiento para tramitar las licencias de clubes y entrenadores 2021 por Cantabria, en concreto, **entre los días 7 y 17 de noviembre de 2022**.

Licencias de Clubes

Podrán expedir Licencia de Club por Cantabria, de categoría Nacional o Autonómica, **únicamente entidades deportivas debidamente constituidas e inscritas en la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria** (comunidad donde desarrollarán su actividad principal y figurará su domicilio social) y en cuya actividad deportiva figure el atletismo. Tramitarán su licencia en la FCA (ya sea de carácter Nacional o Autonómica) **entre el 7 y el 17 de noviembre de 2022**. Pasada esa fecha, y siempre que se complete correctamente la expedición, se activará la licencia en la intranet, lo que habilitará a los clubes para gestionar las licencias de sus atletas de cara a la temporada 2023.

Categoría Club	Cuota RFEA*	Cuota FCA	Seguro	Total
Club Nacional de División de Honor	1.000,00 €	180,00 €	0,00 €	1.180,00 €
Club Nacional**	400,00 €	180,00 €	0,00 €	580,00 €
Club Nacional de Ruta / Trail Running***	150,00 €	180,00 €	0,00 €	330,00 €
Club Autonómico****	0,00 €	180,00 €	0,00 €	180,00 €

* La renovación fuera de plazo de la parte nacional de la Licencia de Club (clubes con Licencia Territorial que habiendo poseído Licencia Nacional durante la temporada anterior deseen volver a tramitar Licencia Nacional) supondrá un cargo extra de 300 euros sobre la cuota RFEA correspondiente. Se considerará como fecha de tramitación la grabada en la plataforma RFEA en el momento de la gestión de la licencia.

** Estas entidades podrán vincular en su club a deportistas con licencia de atleta y a deportistas con licencia de atleta de ruta/trail running, si bien no podrán tener en exclusiva o mayoritariamente licencias de atleta de ruta/trail running.

*** Estas entidades son aquellas con derecho a competir únicamente en pruebas de las modalidades de ruta o trail running. En caso de participar en Campeonatos de España, abonarán a la RFEA una cuota adicional de 100 euros por cada Nacional.

**** Únicamente pueden competir a nivel autonómico, así como tramitar fichas de atletas de ámbito autonómico.

Pasos para llevar a cabo la tramitación de las Licencias de Clubes:

1) Rellenar, firmar y sellar el impreso que se indica, debidamente cumplimentado (los clubes autonómicos indicarán 'Licencia Autonómica' en el apartado 'Club' del documento): <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2023club.pdf>

2) Tramitar el alta o renovación de la Licencia de Club a través de la plataforma SDP de la RFEA (<https://sdp.rfea.es>), utilizando las claves correspondientes facilitadas a cada club. Ver vídeos tutoriales al respecto (Introducción Plataforma SDP y Tramitación Licencias de Clubes): <https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>

3) Efectuar el ingreso de las cuotas correspondientes:

-> **Pago Cuotas RFEA: Domiciliado en la cuenta del club por parte de la RFEA.**

-> **Pago Cuotas FCA: Ingreso a la FCA (Cuenta FCA de Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428).**

La Asamblea General de la FCA acordó fijar en **180 euros** la cuota autonómica de la Licencia de Club, así como establecer un descuento de 150 euros aquellos clubes que colaborasen en pista con la FCA al menos dos veces por temporada. Se recuerda que, igualmente, es obligatorio colaborar para recibir los premios de la Liga Escolar de Menores o para solicitar pruebas de control autonómicas.

Clubes colaboradores con la FCA (Temporada 2022)

Inficant-Villa de Noja (2), Atlético España de Cueto (2), Bezana Atletismo (1), Atlético Corrales-José Peña Lastra (8), Atletismo Torrelavega (2), Atlético Laredo-Camping Laredo (2), EDM Cayón (1), Camargo Ría del Carmen (4), Atlético Castro (2), Carbonero Castro (2), Atlético Polanco (1), Atlético Antorcha Santoña (1) y Cárcoba-Ribamontán al Mar (1).

4) Una vez realizados los pasos anteriores se enviará escaneado el impreso de licencia (debidamente cumplimentado, firmado y sellado), así como el comprobante de pago FCA al correo electrónico secretaria@fcattle.com. Posteriormente se entregará la copia original del impreso de licencia al Secretario General de la FCA, Paulo Pérez. Se facilitará presencialmente o se enviará por correo postal ordinario a la oficina de la FCA.

5) Finalmente, se debe enviar el impreso excel adjunto al correo electrónico de la FCA (fcattle@fcattle.com), acompañado del logo del club, para la actualización y posterior publicación de los datos de cada entidad en el apartado de 'Clubes' de la web de la FCA: <https://www.fcattle.com/wp-content/uploads/2014/08/clubes2023.xlsx>

Federación Cántabra de Atletismo



Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avda. del Deporte s/n - 39011, Santander (Cantabria)

CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428

Horario: Martes y Jueves (de 20:00 a 21:00 horas)

Correo electrónico de contacto: fcatle@fcatle.com

Licencias de Entrenadores y Monitores

De cara a la temporada 2022 el plazo de renovaciones de Licencias de Entrenadores y Monitores se prolongará entre el 7 y el 17 de noviembre de 2022. Este colectivo, siempre que acredite la formación correspondiente, deberá tramitar sus licencias en la FCA, abonando a ésta el total de las cuotas (RFEA y FCA) correspondientes a su licencia.

Categoría Entrenador	Cuota RFEA*	Cuota FCA	Seguro	Total
Entrenador Nacional / Grado Superior TDSA (Nivel III o Técnico Deportivo Superior Atletismo)	86,00 €	20,00 €	20,00 €	126,00 €
Entrenador Club / Grado Medio - Ciclo Final TDA (Nivel II o Técnico Deportivo Atletismo)	71,00 €	20,00 €	20,00 €	111,00 €
Categoría Monitor	Cuota RFEA*	Cuota FCA	Seguro	Total
Monitor / Grado 1 - Ciclo Inicial TDA** (Nivel I o Ciclo Inicial Técnico Deportivo Atletismo)	46,00 €	20,00 €	20,00 €	86,00 €
Categoría Entrenador / Monitor	Cuota RFEA*	Cuota FCA	Seguro	Total
Autonómica / Para los tres niveles	0,00 €	20,00 €	20,00 €	40,00 €

* Los entrenadores que no hayan renovado su licencia nacional dentro de los plazos indicados, podrán realizar la renovación de licencia, mediante el abono de un recargo de 33 euros sobre la cuota RFEA correspondiente. Se considerará como fecha válida de tramitación la que quede grabada en la plataforma de la RFEA en el momento de la gestión telemática de la licencia.

** La condición de monitor (Grado 1) no posibilita que su titular figure en las fichas RFEA de sus atletas con licencia nacional.

Pasos para llevar a cabo la tramitación de las Licencias de Entrenadores y Monitores:

1) Efectuar los trámites necesarios para obtener el **Certificado Negativo de Delitos Sexuales**, cuya antigüedad será obligatoriamente inferior a seis meses respecto a la fecha de tramitación de la licencia. En Cantabria se puede obtener presencialmente en la Gerencia Territorial de Justicia (*Calle Juan de Herrera 19 de Santander*).

2) Rellenar, firmar y sellar el impreso que se indica, debidamente cumplimentado:

-> Alta: <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2023atletajuezentrenador.pdf>

-> Renovación: <https://www.rfea.es/licencias/pdf/licencias2023atletajuezentrenadorR.pdf>

3) Efectuar el ingreso de las cuotas correspondientes:

-> **Pago Cuotas RFEA y FCA: Ingreso a la FCA (Cuenta FCA de Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428).**

4) Una vez realizados los tres pasos anteriores se enviará escaneado el Certificado Negativo de Delitos Sexuales, el impreso de licencia (debidamente cumplimentado, firmado y sellado), así como el comprobante de pago al correo electrónico secretaria@fcatle.com. Posteriormente se entregará la copia original del impreso de licencia al Secretario General de la FCA, Paulo Pérez. Se facilitará presencialmente o se enviará por correo postal ordinario a la oficina de la FCA.

5) Igualmente, tanto la FCA como la RFEA podrán solicitar a los interesados en tramitar Licencias de Entrenadores y Monitores la acreditación de su formación, en concreto de la correspondiente a la categoría para la que se solicite el alta o renovación. Todo ello en caso de no contar previamente con esa información en sus bases de datos.

Más información - Tramitación de Licencias (RFEA):

<https://www.rfea.es/circulares/2022/193-2022.pdf>

<https://www.rfea.es/licencias/licencias.htm>

En Santander, a 5 de noviembre de 2022

Santiago Velasco García de Muro
(Área de Competición - FCA)